



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



ACTA DE RESOLUCION QUE APRUEBA EL INICIO DE LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PMD) DEL MUNICIPIO DE VICENTE NOBLE

RESOLUCION No.03-2022

Acta de la resolución No.03-2022, de fecha **16 de Abril** del año **2022** de la sesión del consejo de regidores, presidida por el señor Presidente **LIC. HECTOR DANILO PEREZ DE LEON**.....

Siendo las **10:00** hora de la mañana del día **16 de Abril** del año **2022**, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble los regidores/as: **LIC. YOHAN MANUEL RODRIGUEZ LUCIANO-REGIDOR, YEISI LETANIA FELIZ TONOS-REGIDORA, LIC. ELIZABETH FELIZ FIGUEROO-REGIDORA, MARILIS NOVAS LABOURT-ALCALDEZA MUNICIPAL** y el **LIC. ALEJANDRO JIMENEZ NOVAS**, secretario de la Sala Capitular quien suscribe;.....

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo No.125 que los planes de desarrollo de los municipios serán aprobados dentro de los seis (6) meses del inicio de cada gestión y su vigencia será por un periodo de 4 años a partir de la fecha de aprobación del plan.....

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo No.226 en el capítulo II referido a la participación ciudadana en la Gestión Municipal mandata a los ayuntamientos a fomentar la colaboración con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.....

Considerando: Que el funcionamiento del Consejo Económico y Social Municipal (CESM), facilita la articulación y coordinación de actores para canalizar las demandas ante el Gobierno Local y el Gobierno Central, y contribuir a la gobernabilidad el territorio.....

Considerando: Que el Consejo Económico y Social Municipal (CESM), es la instancia responsable de promover la participación Ciudadana en la formulación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), a través de la socialización de sus contenidos y la formulación de propuestas y recomendaciones.....

Considerando: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo No.2 establece que los Ayuntamientos son responsables de promover el **Desarrollo Sostenible de los Municipios** con el objetivo de incrementar la calidad de vida de sus habitantes y su acceso a oportunidades.....

Considerando: Que la Ley 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 fomenta la participación ciudadana como una política transversal de relaciones entre el Estado-Sociedad Civil.....

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo No.123 que la elaboración, discusión y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261



efectuara por el Consejo Económico y Social Municipal (CESM), del que formaran parte representantes de la comunidad.....

Considerando: Que la Ley 176-07 Distrito Nacional y los Municipios dispone en su artículo No.226 que los ayuntamientos fomentarán la participación ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre asuntos de su competencia.....

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la democracia participativa, la legitimidad y la transparencia de su gestión

Considerando: Que el Consejo Económico y Social Municipal (CESM), es una instancia de concertación entre los actores económicos, sociales y el ayuntamiento del municipio, el cual se ha conformado para tales fines.....

Considerando: Que el primer Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo plantea que en la república Dominicana debe prevalecer “un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúen con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable, participativa, que garantice la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”

Considerando: Que este Consejo de Regidores habían aprobado mediante Resolución de fecha 14 de mayo del año 2021 el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Vicente Noble.

Vista la Constitución de la Republica Dominicana del 2010.

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional Planificación e Inversión Pública y su Reglamento.

Vista la Ley 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

El consejo de regidores del Municipio de Vicente Noble, en uso de sus facultades legales:

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el inicio del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Vicente Noble que tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de su aprobación y que será el instrumento de planificación y desarrollo del Municipio de Vicente Noble.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de **Vicente Noble**, A los **16** días del mes de **Abril** del año **2022**.



Ayuntamiento Municipal de Vicente Noble

“Por una Gestión Participativa”

RNC: 417-000261




LIC. HECTOR DANILLO PEREZ DE LEON
Presidente/a


YEISUL LETANIA FELIZ TONOS
Vicepresidente/a

LIC. YOHA M. RODRIGUEZ LUCIANO
Regidor/a


LIC. ELIZABETH FELIZ FIGUERO
Regidor/a


LIC. ALEJANDRO JIMENEZ NOVAS
Sec. Sala Capitular


MARILIS NOVAS LABOURT
Alcaldesa Municipal